

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:10 NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA 06 SEIS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/51/2021 INTERPUESTO POR EL C. JUAN MANUEL ALMAZÁN RUIZ, por su propio derecho y ostentando el carácter de candidato propietario al cargo de Presidente Municipal del Municipio de Villa Juárez, S.L.P., por la Coalición "SÍ POR SAN LUIS" para contender en el proceso electoral 2020-2021; y como militante del Partido Revolucionario Institucional (PRI) **EN CONTRA DE:** "1. *RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVOCACIÓN: CEEPAC/RR/01/2021, dictada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el 20 de marzo del 2021 dos mil veintiuno, y todas sus consecuencias legales y fácticas.* 2. *La sobre representación el género mujer, postulaciones correspondientes al partido revolucionario institucional.* 3. *La subrepresentación del género hombre, para las postulaciones correspondientes al partido revolucionario institucional.* 4. *La ilegal, inconstitucional e inconveniente aplicación del artículo 12.1 de los lineamientos que establecen el mecanismo que se aplicará para la verificación del cumplimiento al principio de paridad de género en los registros de candidaturas a diputaciones e integrantes de los ayuntamientos del estado de San Luis Potosí, durante el proceso electoral 2020-2021, por parte del CEEPAC.*" (SIC) **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** "*San Luis Potosí, S.L.P., a 05 cinco de abril de 2021 dos mil veintiuno.*

Vista la razón de cuenta, téngase por recepcionado el día 02 dos de abril del 2021 dos mil veintiuno, a las 19:57 diecinueve horas con cincuenta y siete minutos ante este Tribunal, y remitido a la ponencia del Magistrado instructor a las 09 horas con 11 once minutos del día 05 cinco de abril de 2021 dos mil veintiuno, el oficio No. CEEPAC/SE/2227/2021, signado por la Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez en su carácter de Secretaria Ejecutiva de Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para dar cumplimiento al requerimiento realizado por esta Autoridad de fecha 1º primero de abril de 2021 dos mil veintiuno dentro del expediente TESLP/JDC/51/2021; adjuntando la siguiente documentación:

"Expediente completo que integra el Recurso de Revocación y al que le corresponde el número CEEPAC/RR/01/2021..."

Se tiene a la responsable por haciendo las manifestaciones vertidas dentro del oficio de cuenta y por dando cabal cumplimiento al requerimiento con numero de oficio TESLP/PMRGL/129/2021, realizado por esta Autoridad de fecha 1º primero de abril del año que corre.

*Por todo lo anterior, al no existir diligencia por desahogar en el presente Juicio Ciudadano, con fundamento en las numerales 33 fracciones V y VI de la Ley de Justicia Electoral **SE DECLARA CERRADA LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN** procediéndose a formular el proyecto de resolución.*

Notifíquese personalmente al actor, por oficio a la autoridad demandada y al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, y por estrados a la ciudadanía en general que considere tener interés en el juicio, lo anterior de conformidad con los artículos, 22, 23 y 24 fracción I la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así, lo resolvió y firma el Maestro Rigoberto Garza de Lira, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, ante la fe de la Secretaria de Estudio y Cuenta Mtra. Gabriela López Domínguez. Doy fe."

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.